

AÑO CIX - N° 28.693  
CORRIENTES, LUNES, 30 de ENERO de 2023



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2

Resoluciones ..... Pág: N° 4

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 4

### Sección General

Convocatorias ..... Pág: N° 4

Edictos Municipales ..... Pág: N° 5

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 9



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Pocard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto Nº 3681

Corrientes, 15 de diciembre de 2022

#### Visto:

La Resolución Nº 5.332 de fecha 8 de noviembre de 2022 del Ministerio Secretaría General, y

#### Considerando:

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 5.332 de fecha 8 de noviembre de 2022, del Ministro Secretaría General, para su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por las que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162º, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 5.332 de fecha 8 de noviembre de 2022, del Ministerio Secretaría General, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE** a partir del presente decreto licencia sin goce de haberes por el cargo de mayor jerarquía al Señor AGUIRRE RUBÉN MARTÍN D.N.I. Nº 27.358.717, personal planta permanente, categoría 120, clase 190 perteneciente a la Jurisdicción: 04-Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización: 04 – Dirección de planificación de la Salud.

**ARTÍCULO 3º: El** presente Decreto es refrendado por el Ministro Secretario General y el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio Secretaría General y Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.-

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

**Dr. Ricardo Cardozo**

#### Decreto Nº 3695

Corrientes, 16 de noviembre de 2022

#### Visto:

El expediente Nº 190-03-11-02974/2022, caratulado: "MINISTERIO DE TURISMO – DCCION DE ADM REF: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE FONDO PERMANENTE", y

#### Considerando:

Que en estas actuaciones, se tramita la ampliación de fondo permanente constituido por Decreto Nº 134 de fecha 27 de diciembre de 2021 para el ejercicio 2022, en la Entidad: 19 –Ministerio de Turismo-Nivel Central para Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a fs. 01 la Directora de Administración del Ministerio de Turismo solicitó a la Ministra de Turismo, la ampliación del fondo permanente tramitada en autos; y a fs. 15 la Ministra del Área remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su intervención.

Que a fs. 17 y 21 intervino la Contaduría General de la Provincia y mediante Informes Nº 494/2022 y Nº 529/2022; y a fs. 18 la Tesorería General de la Provincia, sin formular objeciones.

Que en cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 3.055/2004, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el presente caso se encuadra en los artículos 10 y 11 del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: AMPLÍASE** el fondo permanente constituido por Decreto N° 134 de fecha 27 de diciembre de 2021 para el Ejercicio 2022, en la Entidad: 19- Ministerio de Turismo Nivel Central, para Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º: POR** la Dirección de Administración del Ministerio de Turismo, se emitirá el respectivo Libramiento de Entrega contra la Tesorería General de la Provincia, por el monto y concepto autorizado por el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE** el presente caso en los artículos 10 y 11 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004.

**ARTÍCULO 4º: El** presente decreto es refrendado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Ministra de Turismo.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas; y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Turismo, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Ing. María Alejandra Eliciri**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 3709**

Corrientes, 16 de diciembre de 2022

**Visto:**

EL expediente N° 850-29-09-01432/2022, caratulado: "INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS-INTERVENCIÓN- LOTERÍA DE MISIONES (IPLYC) SOLICITA COMERCIALIZACIÓN DE JUEGO "LAS VEGAS"; y

**Considerando:**

Que en estas actuaciones, se peticiona la aprobación de la Resolución N° 0546-I de fecha 28 de septiembre de 2022, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes (ILCC).

Que por la citada Resolución se aprobó el Convenio suscripto entre el Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes (ILCC) y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos Sociedad del Estado de la Provincia de Misiones (IPLYC S.E.), para la comercialización del juego de resolución instantánea denominado "Las Vegas" en la jurisdicción de la provincia de Corrientes.

Que a fs. 03/05 se agregó Proyecto de Convenio de Reciprocidad para Comercialización de Juegos con la Provincia de Corrientes.

Que intervinieron las áreas pertinentes del Instituto de Lotería y Casinos; a fs. 31/32, 41 y 43 la Gerencia Comercial; a fs. 33 el Presidente de la Asociación de Agentes Oficiales de Quinielas y Loterías Correntinas; a fs. 35, 47 y 49 y vta. el Departamento Jurídico, Administrativo y Laboral; a fs. 37/38, 44 y 48 la Gerencia Contable, a fs. 39 y 45 el Departamento de Sistemas, todos sin objeción a lo tramitado, y en consecuencia, a fs.

55/56 se agregó la Resolución N° 291 de fecha 22 de septiembre de 2022 dictada por el Presidente del Directorio del IPLYC S.E. de la Provincia de Misiones, y a fs. 57/63 se adjuntó la Resolución N° 0546-I de fecha 28 de septiembre de 2022, dictada por el Interventor del ILCC., ambas normas aprobatorias del Convenio tramitado en autos.

Que a fs. 66 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Dictamen N° 001602 de fecha 15 de noviembre de 2022, en sentido favorable a lo tramitado en autos; y a fs. 68 y vta. intervino la Fiscalía de Estado, la que, a través del Dictamen N° 01017 de fecha 29 de noviembre de 2022, auspició el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución N° 0546-I de fecha 28 de septiembre de 2022, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 3751**

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE** a la Municipalidad de Carlos Pellegrini (Corrientes), un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), en concepto de apoyo económico para atender gastos de organización de la Fiesta del Iberá y su Biodiversidad y el Aniversario de la localidad, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia, para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección de Crédito Público y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Resoluciones

<p><b>Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)</b> <b>Resolución Nº 022</b> Corrientes, 24 de Enero de 2023</p> <p><b>Visto:</b> El expediente Nº 540-17-07-447/2020, del Registro de este Instituto;y</p> <p><b>Considerando:</b> Que por Resolución (ICAA) Nº 231 de fecha 05 de agosto de 2020, se estableció una moratoria para emprendimientos forestales logrados en el marco de la Ley Nº 25.080, Ley Nº 26.432, Ley Nº 27.487 y Ley Provincial Nº 6.532, con el objeto de regularizar el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes, conforme a lo normado por la Ley Nº 5.067 Decreto Reglamentario Nº 2858/12, modificada por la Ley Nº 6.495, Resolución (ICAA) Nº 366/16, la que podrá ser prorrogada a pedido de la Dirección de Recursos Forestales del Ministerio de Producción en concordancia con el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA); Que a fs. 43, la Dirección de Recursos Forestales del Ministerio de Producción, solicita la prórroga del plazo establecido en el artículo 1º del acto administrativo citado, obedeciendo al reciente cambio de normativa</p>	<p>relacionada con la promoción forestal nacional, lo cual hace necesaria la readecuación de proyectos con la consecuente extensión de los procesos de presentación; Que a fs. 45, la Gerencia de Gestión Ambiental, considera conveniente prorrogar el alcance de la Resolución (ICAA) Nº 231/2020, hasta el 31 de diciembre del 2023; Por ello, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 13/2023, obrante a fs. 47, atento a las disposiciones de la Ley Nº 3.460, Ley Nº 25.080, Ley Nº 26.432, Ley Nº 27.487, Ley Nº 6.532, Ley Nº 5.067 y modificatoria Ley Nº 5.517 y normativas conexas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 212/01,</p> <p><b>El Administrador General Del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente Resuelve</b></p> <p><b>Art. 1º.-AMPLIAR</b> el alcance de la Resolución (ICAA) Nº 231 de fecha 05 de agosto de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme los argumentos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.</p> <p><b>Art. 2º.-DEJAR</b> sin efecto toda otra normal legal que se oponga a la presente Resolución.</p> <p><b>Art. 3º.-REGISTRAR</b>, comunicar al Registro Oficial y archivar.</p> <p><b>Ing. Civil Mario Antonio Salvia. Administrador Gral.</b> <b>I: 30/01 V:01/03</b></p>
---	--

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

<p><b>Expte Nº 173631/18</b></p> <p>El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a Gómez Pedro Antonio M.I.Nº 1.643.206 Y/O A Sus Herederos Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Sito En Calle Taragui Nº 1194 Barrio Juan XXIII, mz 638 J, Lote 22 de esta ciudad-individualizado como: LOTE Nº 22, ADREMA: Al-32733-1 Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble Al Folio Real Matricula Nº 4830, año 1978 Del Departamento. Capital o tomo 391, folio 114049, Nº 52892, año 1945, Linderos: Al Norte: calle publica sin nombre. Al Sur: Lote Nº 11, Al Este: Lotes Nº 1, 2, 3, 4, y parte del 5 Y Al Oeste: Lotes 17, 18, y 21, Superficie Total: 450 M2, para que dentro del plazo de Veinte (20) días</p>	<p>hábiles se presentes si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Toledo Elsa Y Toledo Graciela Dolores C/ Gómez Pedro Antonio S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapación-Ordinario Por Audiencias" Expte Nº 173631/18, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, piso 6º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaria Nº 25 a cargo de la Dra. Graciela E. Checenelli. Corrientes 12 de diciembre de 2022.</p> <p><b>Pablo Martin Teler Reyes - Juez</b> <b>I: 30/01 –V: 30/01</b></p>
--	---

## Sección General

### Convocatorias

<p><b>PUDO ARGENTINA S.A.</b></p> <p>Según Acta de Directorio de fecha 29 días del mes de diciembre del 2022, convoca a ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, a celebrarse el día 14 de febrero del año 2023 a las 9 horas (Argentina) en su sede social sita en la calle Uruguay Nº 784 de la ciudad de Corrientes, en primera convocatoria con quorum, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de</p>	<p>asamblea; 2) Razones por la cual la asamblea se convoca vencido el plazo legal; 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio social Nº 7 finalizado el 31/07/2022; 4) Tratamiento del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio;y el siguiente ORDEN</p>
---	---

<p>DEL DÍA para la Asamblea Extraordinaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;</li> <li>2) Aumento del capital social;</li> <li>3) Suscripción de aumento capital social;</li> <li>4) Distribución del capital social;</li> <li>5) Reforma artículo quinto del estatuto social;</li> <li>6) Designación de síndicos titular y suplente. La Asamblea extraordinaria se celebrará una hora después de la asamblea ordinaria. Las asambleas se celebrarán también en forma virtual mediante plataforma Telemática. A tal efecto, los datos de la reunión a través de la plataforma mencionada serán comunicados a cada accionista contra la recepción de la comunicación de asistencia en la siguiente dirección de correo electrónico: adm@pudo.com. Se procederá a la grabación del desarrollo de todo el acto de modo digital y la conservación de copias en soporte digital para los accionistas que las soliciten. Por último, deberá constar en las publicaciones que la comunicación de asistencia prevista en el art. 238, 2º párrafo, LSC deberá ser cursada por los accionistas hasta el 10 de febrero de 2023 en la sede social, todos los días hábiles en el horario de 10:00 hs. hasta las 17:00 hs. o en la dirección de correo electrónico de contacto: adm@pudo.com. Atentamente.</li> </ol> <p><b>Antonela Ferracioli, Presidente. –</b> <b>I: 25/01 – V: 31/01.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CLUB ATLETICO JUAN PUJOL</b></p> <p>La Comisión Directiva del Club Atlético Juan Pujol en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en los Estatutos de la Entidad, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de Febrero de 2023, a las 20:00 Hs, en las instalaciones del Club (sede Campo de Deportes), sobre calle Isolina Carlasara, en la ciudad de Juan Pujol, Ctes, para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Elección de un Asociado para presidir el acto.</li> <li>2) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informes de la Comisión Normalizadora vigente por Resolución N° 000104, de fecha 15 de noviembre del 2022, de la Inspección General de Personas Jurídicas.</li> <li>3) Renovación de Autoridades conforme a Estatutos.</li> <li>4) Designación de dos Asociados para firmar el acta.</li> </ol> <p>NOTA: ESTATUTO: a los efectos de la asistencia de la Asamblea, deberá acreditarse el carácter de asociado.</p> <p>Las Asambleas Ordinarias se constituirán en 1ra convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, luego de una hora</p>	<p>sesionará con los asociados presentes.</p> <p><b>Ricardo Antonio Medina, Presidente.-</b> <b>Daniel Adrian Ciucio, Secretaria.-</b> <b>I: 27/01 – V: 30/01.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Club de Basquetbol Cordoba</b></p> <p>La Comisión Directiva del Club de Basquetbol Córdoba convoca por este acto a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Febrero de 2023 a las 19 hs en la sede social, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Lectura, consideración y aprobación de memorias y balances periodo 2018 al 2023.-</li> <li>2) Renovación total de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.</li> <li>3) Exhibición de listas con derecho a voto a partir del 15 de Enero de 2023</li> </ol> <p><b>COMISION DIRECTIVA.-</b> <b>I: 27/01 – V: 31/01.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Liga Goyana de Fútbol</b></p> <p>La Liga Goyana de Fútbol, convoca a los Señores Asambleístas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de febrero de 2023, a las 21:00 Hs. en la Sede Social de la Entidad, cita en la Avda. Domingo F. Sarmiento N° 60, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1)- Consideración de Credenciales de los Señores Asambleístas.</li> <li>2)- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.</li> <li>3)- Memoria de la Presidencia años 2021 y 2022</li> <li>4)- Lectura y aprobación del Balance General, Situación Patrimonial de la Institución, Inventario General y Resultados años 2021 y 2022.</li> <li>5)- Elección del Presidente de la Liga Goyana de Fútbol.</li> <li>6)- Elección del Presidente del Honorable Tribunal de Penas.</li> <li>7)- Elección de CINCO (5) miembros Titulares y DOS (2) Suplentes, para integrar el Honorable Tribunal de Penas.</li> <li>8)- Designación de DOS (2) Asambleístas para firmar el correspondiente Acta con las Autoridades de la Liga Goyana de Fútbol.</li> </ol> <p>NOTA: No habiendo quórum al ahora fijada, la Asamblea General Ordinaria sesionará válidamente con los presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria, conforme lo establece el Art. 26º del Estatuto de la Institución.-</p> <p><b>Daniel Enrique Dening, Presidente.-</b> <b>Jorge Omar Cerdan, Secretario.-</b> <b>I: 30/01 – V: 30/01.-</b></p>
<b>Edictos Municipales</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Gobernador Martínez</b></p> <p>LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR MARTINEZ, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez</p>	<p>(10) días, que reputa de su dominio, con el arreglo al artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en esta localidad que a continuación se detalla y que se encuentra individualizado en la Mensura N° 4690-H realizada por el Agrimensor Nacional Don Luis Walter</p>

Gómez, M.C.P. N° 2095 – D.G.C. N° 754, en fecha 14 de febrero de 2020; Visada en fecha 16/06/2021 y finalmente Registrada por ante la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo N° 4690-H en fecha 12/11/2021, sobre el inmueble emplazado en la Manzana N° 26 del Catastro Municipal de la localidad de Gobernador Martínez; sobre calle Libertad s/n, entre calles 9 de Julio y Sarmiento de esta ciudad; lindando al Noreste s/Mra. de Gissela Gessica Sotelo, Rafael Olegario Martínez y Reina Isabel Escarlon; al Sureste s/Mra. de Reina Isabel Escarlon y Salvador Sotelo; al Suroeste: s/Mra. Y s/Cat. Arzobispado de Goya y al Noroeste: calle Libertad, con una superficie total de 479,26 m2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISÉIS METROS CUADRADOS), conformando el polígono ABCDA, con las siguientes medidas lineales: de A-B: 9,75 mts. (NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS); B-C: 50 mts (CINCUENTA METROS); de C-D: 9,75 mts. (NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS) y cerrando el polígono de D-A: 50 mts (CINCUENTA METROS). Identificado con Partida Inmobiliaria L2-820-1.-

En consecuencia se cita y emplaza a los terceros que se consideren con mejor derecho, interés legítimo o título suficiente sobre el inmueble detallado e individualizado como oposición a la reputación de dominio que persigue el presente tramite; bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar y ejercer en adelante y reputar de dominio Municipal el referido inmueble en forma definitiva.-

Municipalidad de Gobernador Martínez, Corrientes, 19 de Enero de 2023.-

**Gerardo Roque Pérez-Intendente-**

**Norma Valeria Pérez- Secretaria de Gobierno**

**I:30/01 V: 30/01**

### **Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, y de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 6131 - LL. Ubicado en "BARRIO VILLA RIVADAVIA", MZA. N° 13, "Parcelas: 1, 2, 3", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 18 de Abril de 2022.- /// La siguiente Parcela 1: que mide entre sus puntos A - d: 11,79m.; d - e: 9,21m.; e - b: 12,40m.; b - A: 9,21m., cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L /Mra. Terreno Municipal; al Sur: Lote 2 de la misma mensura; al Este: L S/Mra. Adela Francisca Insaurralde; al Oeste: Lote 2 de la misma mensura. Superficie: 111,33m. ADREMA: N1- 14211-1.- /// La siguiente Parcela 2: que mide entre sus puntos F – b: 8,55m.; b – e: 12,40m.; e – d: 9,21m.; d – c: 2m; c – a: 35,69 m.; a – D: 3m.; D – E: 18,18m.; E – F: 9,50m.; cerrando perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L / Mra. Terreno Municipal; al Sur: Lote 3 de la misma mensura; al Este: Lote 1 de la misma mensura, L/Mra. Adela Francisca Insaurralde; al Oeste: L/Mra. Terreno Municipal. Superficie: 219,71m. ADREMA: N1-14212-1. - /// La siguiente Parcela 3: que mide entre sus puntos c – B: 9,79m.; B – C: 35,70m.; C – a: 10,00m.; a – c: 35,69m.; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: Lote 2

de la misma mensura; al Sur: L /Mra. Petronila A. Ulom de Robledo; al Este: L /Mra. Adela Francisca Insaurralde; al Oeste: L /Mra. Terreno Municipal. Superficie: 353,03m. ADREMA: N1-14213-1.

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.-

**Diego Martin Caram. Intendente**

**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**

**I:30/01 V: 30/01**

### **Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, y de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 7291 - LL. Ubicado en "BARRIO ITATI": en calle pública sin nombre, MZA. N° 1 bis, Fracción de la parcela N° 1, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 18 de Abril de 2022.- El siguiente Lote, que mide entre sus puntos C- D: 13,49m.; su fondo; entre los puntos D - A: 12,65m., su frente; A - B: 12,28m., su contra fondo; B - C: 12,43m., su contra frente, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L/Mra.

Municipalidad de Mercedes; al Sur: L/ S/Mra. Abel Saucedo (poseedor); al Este: Calle Pública sin nombre (tierra); al Oeste: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes. Superficie: 161,34m. ADREMA: N1-15848-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.-

**Diego Martin Caram. Intendente**

**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**

**I:30/01 V: 30/01**

### **Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Rep. Argentina, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 6932 - LL. Ubicado en "PLANTA URBANA, Mza. N° 139, Lote N° 15", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 01 de Febrero de 2022.- El siguiente Lote, que mide entre sus puntos 1 - 2: 26,00m.; su frente; entre los puntos 2 - 3: 14,50m., su contra fondo; 3 - 4: 26,17m., su contra frente; 4 - 1: 14,10m., su fondo, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Mra. Moreira Ramon; al Sur: calle V. Virasoro; al Este: su frente calle Baigorria; al Oeste: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes. Superficie: 1058,87m. ADREMA: N1-15504-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se

consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.-

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:30/01 V:30/01**

**Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 4383 - LL. Ubicado en "CHACRA Nº 5, Mza. D", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 01 de Febrero de 2022.- El siguiente Lote, que mide entre sus puntos B - C: 26,70m., su Contra Fondo; entre los puntos C - D: 23,22m., su frente; D - A: 26,28m., su fondo; A - B: 23,42m., su contra frente, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/M Municipalidad de Mercedes; al Sur: Prolongación de calle Juan Pujol; al Este: L S/M Municipalidad de Mercedes y al Oeste: Calle Pública. Superficie: 617,66m. ADREMA: N1-011810-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.-

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:30/01 V:30/01**

**Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5876- LL. Ubicado en "PLANTA URBANA, Mza. Nº 175, Lote Nº 12", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 01 de Febrero de 2022.- El siguiente Lote, que mide entre sus puntos D - A: 8,70m.; su frente; entre los puntos A - B: 25,00m., su contra fondo; B - C: 10,63m., su contra frente; C - D: 25,84m., su fondo, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Mra. Ramón Castro; al Sur: L S/Mra. Eligia, Ramón Gerónimo, Juan Alberto y Tomasa Agustina Avendaño; al Este: su frente calle YAPEYU; al Oeste: L S/Mra. Tomas Márquez. Superficie: 243,73m. ADREMA: N1-13738-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:30/01 V:30/01**

**Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5280- LL. Ubicado en "PLANTA URBANA, Mza. Nº 142, Lote Nº 8", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 01 de Febrero de 2022.- El siguiente Lote, que mide entre sus puntos A - B: 24,74m., su frente; entre los puntos B - C: 10,10m., su contra fondo; entre los puntos C - D: 24,55m., su contra frente; entre los puntos D - A: 10,74m., su fondo, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: Av. V. Virasoro (Ripio); al Sur: L S/ Mra. Ramona Jiménez; al Este: Calle Sgto. Cabral (Ripio); al Oeste: L S/Mra. Marta Graciela Barrios. Superficie: 256,77m. ADREMA: N1-012860-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.-

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:30/01 V:30/01**

**Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, y de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 7148- LL. Ubicado en "SOCIEDAD RURAL", MZA. D, "CHACRA Nº 5", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 16 de Mayo de 2022.- /// El siguiente Lote: que mide entre sus puntos 1 - 4: 23,75m. su frente; 4 - 3: 24,90m. su fondo; 3 - 2 : 24,20m. contra frente; 2 - 1: 23,72m. contra fondo, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L /Mra. Terreno Municipal; al Sur: calle Juan Pujol (ripio); al Este: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes; al Oeste: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes. Superficie: 582,50m. ADREMA: N1- 15669-1.

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.-

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:30/01 V:30/01**

**Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad

con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5671- LL. Ubicado en "PLANTA URBANA", LOTE: 2 y 3, MZ 174, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote 2, que mide entre sus puntos A - B: 54,01m., su fondo; entre los puntos B - 1: 12,70m., su frente; 1 - 2: 54,08m., su contra fondo; 2 - A: 12,70m., su contra frente; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes; al Sur: Lote "3" de la misma mensura; al Este: Calle San Lorenzo (ripio); al Oeste: L S/ Mra. Municipalidad de Mercedes. Superficie: 686,34m., ADREMA: N1- 13464- 1.- El siguiente Lote 3, que mide entre sus puntos 2 - 1: 54,08m., su contra fondo; entre los puntos 1 - C: 11,90m., su frente; C - D: 54,15m., su fondo; D - 2: 12,67m., su contra frente; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: Lote de "2" de la misma mensura; al Sur: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes; al Este: Calle San Lorenzo (ripio); al Oeste: L S/ Mra. Municipalidad de Mercedes. Superficie: 664,73m., ADREMA: N1-013465- 1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. -

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:30/01 V:30/01**

**Municipalidad de Mercedes**  
Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 6436- LL. Ubicado en "VILLA RIVADAVIA", LOTE: 27, MZA. N° 21, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote, que mide entre sus puntos 1 - 2: 20,61m. su fondo; entre los puntos 2 - 3: 8,60m., su contra frente; 3 - 4: 10,01m., su contra fondo; 4 - 5: 10,66m., su contra fondo; 5 - 1: 8,73m., su frente, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L /Mra. Municipalidad de Mercedes; al Sur: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes; al Este: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes; al Oeste: Calle José Alfredo Ferreyra (ripio). Superficie: 135,38m. ADREMA: N1-014593-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. -

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:30/01 V:30/01**

**Municipalidad de Mercedes**  
Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber

por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5406-LL. Ubicado en "PLANTA URBANA", Mz: 21, LOTE: 29, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote, que mide entre sus puntos A - B: 24,76 m.; su fondo; entre los puntos B - C: 8,05m., su contra frente; C - D: 25,17 m., su contra fondo; D - A: 7,73m., su frente; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Ma Reina Isabel Cabrera, al Sur: L S/ Mra. Agustín Florentino Cabrera, al Este: L° S/ Mra. Roberto Galarza y otro, al Oeste: Calle J. Alfredo Ferreyra (Pav. Flexible). Superficie: 196,80m., ADREMA: N1- 12996- 1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. -

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:30/01 V:30/01**

**Municipalidad de Mercedes**  
Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, y de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 4542 - LL. Ubicado en "PLANTA URBANA", LOTE: 10, MZ 124, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote, que mide entre sus puntos A - B: 42,68m.; su fondo; entre los puntos B - C: 6,70m., su contra frente; C - D: 42,70m., su contra fondo; D - A: 6,83m., su frente; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Mra. Julio Benítez; al Sur: calle Fray Lúis Beltrán (tierra); al Este: L S/ Mra. Ina Romero; al Oeste: L S/ Mra. Dorotea Correa. Superficie: 286,09m., ADREMA: N1-011909-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. -

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:30/01 V:30/01**

**Municipalidad de Mercedes**  
Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5875 - LL. Ubicado en "PLANTA URBANA", MZA. N° 175, Fracción de LOTE 12, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022.- El siguiente

Lote 12, que mide entre sus puntos A - B: 24,30m. su contra fondo; entre los puntos B - C: 11,02m., su contra frente; C - D: 25,00m., su fondo; D - A: 10,92m., su frente, cerrando el perímetro. Sus LÍMITES: son al Norte: L S/Mra. Omar Mendieta y Mercedes Itati Avendaño; al Sur: L S/Mra. Isabel Fernández; al Este: Calle YAPEYU (ripio); al Oeste: L S/ Mra. Ramón G. Rojas. Superficie: 269,49m. ADREMA: N1-13739-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. -

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:30/01 V: 30/01**

### Municipalidad de Mercedes

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 6111-LL. Ubicado en "VILLA RIVADAVIA", Mz: 4, LOTE: 41, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote, que mide entre sus puntos A - B: 9,64 m. ; su contra frente; entre los puntos B - C: 23,03m., su fondo; C - D: 10,38 m., su frente; D - A: 22,92 m., su contra fondo; cerrando el perímetro. Sus LÍMITES: son al Norte: L S/M Municipalidad de Mercedes, al Sur: L S/M Antenor Morel, al Este: Calle José María Gómez (ripio), al Oeste: L S/ M Carlos García. Superficie: 229,98 m., ADREMA: N1-014190-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener

por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. -

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:30/01 V: 30/01**

### Municipalidad de Mercedes

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5477 - LL. Ubicado en "CHACRA N° 51", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote, que mide entre sus puntos (1 - 2: 43,92m.SU FRENTE); (2 - 3: 51,21m.; 3 - 4: 128,20m.; 4 - 5: 86,74m.; 5 - 6: 10,11m.; 6 - 7: 9,27m.; 7 - 8: 43,20m.; 8 - 9: 50,31m. SU FONDO); (9 - 10: 14,24m, su CONTRA FRENTE); (10 - 11: 22,76m.; 11 - 12: 20,75m.; 12 - 13: 22,14m.; 13 - 14: 19,50m.; 14 - 15: 19,82m.; 15 - 16: 37,80m.; 16 - 17: 28,37m.; 17 - 18: 31,14m.; 18 - 19: 22,96m.; 19 - 20: 40,86m.; 20 - 21: 40,06m.; 21 - 22: 19,32m.; 22 - 23: 19,63m.; 23 - 24: 8,99m.; 24 - 1: 35,24m. SU CONTRA FONDO); cerrando el perímetro. Sus LÍMITES: son al Norte: S/Mra. Delia M. de Benítez, al Sur: Calle Pública, al Este: L S/Mra. Mary Elizabeth Mac Lean de Lacour u otros (poseedores) y calle la Calandria, al Oeste: L S/ Mra. Municipalidad de Mercedes y Arroyo la Garzas. Superficie: 01ha 46a 28ca. ADREMA: N1-002253-2.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. -

**Diego Martin Caram. Intendente**  
**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno**  
**I:30/01 V: 30/01**

## Sección Comercial

### Testimonios

#### Paraiso O.M. S.R.L

"PARAISO O.M. S.R.L." Contrato Privado de fecha 15/12/22 con firmas certificadas por la Esc. María Lucrecia Pannunzio T.R.N. N° 87. Sede Social: B° los Chalecitos Mz "E" casa 17 de la ciudad de Bella Vista, Pcia. De Corrientes Argentina. Plazo: 99 años. Socios: Majewicz, Vanina Evelin, DNI 29.361.159 Y Olivetti, Oscar David DNI 25.035.673. Ambos domiciliados en B° los Chalecitos Mz "E" casa 17 de la ciudad de Bella Vista, Pcia. De Corrientes Argentina. del Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, bajo cualquier forma de asociación prevista en la ley 19.550 las siguientes actividades: 1- a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes,

cargas en general de cualquier tipo, , cumplimentando con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.- b) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento.- c) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, textiles e indumentaria y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos y/o artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicta la autoridad competente. A tal fin la sociedad tiene plena

capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y toda actividad destinada al mejor cumplimiento de su objeto. 2- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender "en comisión"; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra ("leasing") - sean mobiliarios o inmobiliarios-; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales ("franchising"); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. 3- Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras. 4- Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero. 5- La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los Socios o de terceros, cualesquier actos realizados violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al Socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad.- A tales efectos la persona jurídica goza de plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, incluyendo la compraventa y/o locación de inmuebles, y constitución de hipotecas, realizando todo tipo de operaciones que se relacionen con su objeto social ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados al efecto. Del Capital - Suscripción - Integración. - El Capital Social es de Pesos Dos Millones (\$2.000.000) dividido en Doscientas Cuotas Sociales de valor nominal Pesos Diez Mil (\$10.000,00) cada una, otorgando derecho a Un Voto; que los socios Suscriben e Integran; en la siguiente proporción: a) Majewicz, Vanina Evelin (100) cuotas de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) de valor nominal cada una, haciendo un total de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00-) b) Olivetti, Oscar David, Cien (100) cuotas de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) de valor

nominal cada una, haciendo un total de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00 -) En este acto los Socios integran en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del mismo, debiendo completarse el resto en un plazo no mayor de dos (2) años, contando a partir del día de la inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas. Se designa como Gerente al socio Olivetti, Oscar David DNI 25.035.673 por el término de cinco (5) años de la sociedad. Cierre del Ejercicio social: 31/10 de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1722-22 Caratulado PARAISO O.M. S.R.L S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-12-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 30/01 – V: 30/01**

### **Ferretería D` Matos S.R.L**

Datos personales de los socios: Jeison Luis Brittes De Matos, de nacionalidad Brasileña, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad 94.910.737, CUIT 20-94910737-0, de estado civil soltero, nacido el 08 de Marzo de 1996, domiciliado en Robert Suntheim N1308 de la ciudad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, y la señora Caroline Brittes De Matos, de nacionalidad Brasileña, de profesión comerciante, documento nacional de identidad número 95.131.441, CUIT 27-95131441-8, de estado civil soltera, nacida el 17 de abril de 2002, domiciliada Robert Suntheim 1336 de la ciudad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes.-

Denominación: "Ferretería D` Matos S.R.L."

Fecha del instrumento de constitución: Contrato Social de fecha 01 de Diciembre del 2022.-

Domicilio: jurisdicción de la Ciudad de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes, República Argentina Ruta Nacional 14 Kilómetro 753 de la ciudad de Gobernador Virasoro, provincia Corrientes.

Sede Social: Ruta Nacional 14 Kilómetro 753 de la ciudad de Gobernador Virasoro, provincia Corrientes.

Objeto Social : La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a sus efectos con terceros, las siguientes actividades: Corralón y Ferretería: Compraventa, representación, consignación, distribución y comercialización por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, áridos, piedras, cemento, sanitarios, puertas, portones, burlonería, herrajes, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad y afines, alambres, artículos de ferretería, ferretería industrial, máquinas, accesorios de uso; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; sin que esta

enunciación sea taxativa. El presente objeto social podrá ser ampliado por decisión y voluntad de los socios, en tiempo y oportunidad que estimen los mismos por unanimidad. Para cumplir con su objeto social podrán comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, lacar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, preñar, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales.

Plazo de Duración: El término de la duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la inscripción.-

Capital Social: El capital social está constituido por la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) dividido en 1000 Cuotas De Pesos Un Mil (\$1000,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El socio Jeison Luis Brittes De Matos, la cantidad de Quinientas (500) Cuotas por un valor total de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) que las integra en su totalidad en dinero efectivo; y la socia Caroline Brittes De Matos, la cantidad de Quinientas (500) Cuotas por un valor total de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) que las integra en un cincuenta por ciento (50%) en efectivo, es decir Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00), comprometiéndose a integrar el saldo restante en el transcurso de un año contado desde que la sociedad esté debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en esta cláusula, mediante acuerdo de socios reunidos en asamblea que representen más de la mitad del capital social. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Debe ser proporcionales al número de cuotas que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.-

Órganos de la Administración y Fiscalización: La Administración de la Sociedad estará a cargo del Socio Gerente Jeison Luis Brittes De Matos, de nacionalidad Brasileña, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad 94.910.737, CUIT 20-94910737-0, de estado civil soltero, nacido el 08 de Marzo de 1996, domiciliado en Robert Suntheim N1308 de la ciudad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes. La Gerencia podrá celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, salvo que se trate de adquisición o venta de bienes registrables, en cuyo caso será necesaria la firma de los demás socios a fin de dar validez al acto. El cargo del gerente permanecerá en su cargo por el tiempo que dure la sociedad.-

Gobernador Virasoro Ctes 01 de diciembre de 2022.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término

de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4655-22 Caratulado FERRETERIA D` MATOS S.R.L S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-12-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 30/01 – V: 30/01**

### **Bienestar Y Cambio S.A.**

Constitución: por Escritura Nº 23 de fecha, 8/09/22. autorizada por Esc. Myriam Sofia Zuzaniuk Adscripta a cargo del Reg. Not. Nº 8; Socios: Carla Analía Bogado DNI 32.048.040, CUIL 27-32048040-0, nacida el 20/09/1985, soltera hija de Victorina Elsa Rojas y Hugo Víctor Bogado, comerciante, domiciliada en Pringles 1735 Bº Fontana; y Alfredo Lazaron Álvarez, DNI 17.387.642, CUIL 20-17387642-5, nacido el 23/02/1965, soltero hijo de Alfredo Álvarez y Crescencia Morán, domiciliado en Emilio Puchini 1345, Bº El Resguardo, ambos de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa PLAZO: 99 años.- Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, de las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, realización de tareas de intermediación, celebración de contratos de locación, administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, compraventa, administración y/o urbanización de loteos y realización de fraccionamientos de cualquier índole, ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. 2) Constructora: edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, celebración de contratos de locación de obras, ejecución y realización de planes urbanísticos, compra venta de materiales y todo lo relacionado con la construcción. 3) Fideicomiso: realizar todas las operaciones que hagan a las prescripciones de la Ley Nacional 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, especialmente las de fideicomiso, entre ellas: ser administradora fiduciaria de cualquier tipo de fideicomiso como así también fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria; administración de fondos comunes de inversión, ejecución de obras, ventas de las mismas, transferencias de rentabilidades a los respectivos integrantes del fideicomiso, realizar la contabilidad de los mismos como así también el control y manejo de los fondos disponibles. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Sede Social: Moreno 1425 de esta Ciudad. Capital Social: de \$ 1.000.000, dividido en 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1000 cada una de ellas, con derecho a un voto cada una. Este Capital se aporta e integra en la siguiente proporción: Carla Analía Bogado suscribe 500 Acciones, o sea la suma de \$500.000; y el Señor Alfredo Lázaro Álvarez suscribe 500, o sea la suma de \$500.000. Se suscribe en su totalidad y se integra el Veinticinco por ciento (25%) en partes iguales

obligándose las partes a integrar el saldo restante en el término de dos años conforme a contar desde el día de hoy. Cierre De Ejercicio: El ejercicio social cierra los 31/07 dirección Y Administración Presidente Carla Analía Bogado, DNI 23.533.464; Director Suplente: Alfredo Lázaro Álvarez, DNI 17.387.642, quienes aceptan el cargo, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades. Durarán en su cargo 3 ejercicios.- Se prescinde del órgano de fiscalización.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3163-22 Caratulado BIENESTAR Y CAMBIO S.A S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-12-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 30/01 – V: 30/01**

### Don Yaquelo S.R.L

“DON YAQUELO S.R.L” CUIT 30-71164195-1 “con domicilio en Calle Tito González 535 de la localidad de Gobernador Martínez, Inscripción en I.G.P.J. en el tomo I folio 2198 con fecha 29/11/2010 .Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales; se hace saber que: por Contrato privado de fecha 07 de marzo de 2020, ante la escribana autorizante Andrea Beatriz Quiroz, colegiada N° 1031, de sede notarial N° 1072 de Goya y el acta de reunión de

Socios Nº 24 se ha realizado la aprobación de la cesión de cuotas sociales: Cedente : Dezotti Mercedes Luisa cede 100 cuotas de su propiedad a la Cesionaria Sra. Pérez Carolina Noemí por lo cual se modifica el contrato social de la firma; la Cláusula Cuarta queda redactada de la siguiente manera: El capital societario se establece en la suma de cuarenta mil (\$40.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones, la Sra. Carolina Noemí Pérez, cien (100) cuotas por la suma de diez mil (\$10.000,00); María Gabriela Pérez cien (100) cuotas por la suma de diez mil (\$10.000,00); Cecilia Alejandra Pérez cien (100) cuotas por la suma de diez mil (\$10.000,00); Gerardo José Pérez cien (100) cuotas por la suma de diez mil (\$10.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad aprobara las condiciones, montos y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-476-22 Caratulado DON YAQUELO S.R.L S/Insc. De Sesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-12-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 30/01 – V: 30/01**

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)**